ROLETIN



FIGIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

A ministración . - Intervención de Fondo a la Diputación Provincial. -Teléfono 1700. ap. de la Diputación Provincial.-Tel. 1700

Viernes 26 de Mayo de 1961 Núm. 121

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con e 5 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. — 1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este Bolerín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2." Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Boletín Oficial, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el Boletín Oficial se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.— SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anua dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado. EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Supe. rioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Habiendo regresado a esta Capital, me hago cargo del mando de la misma, cesando el Iltmo. Sr. Presidente de la Excma, Diputación Provincial, D. José Eguiagaray Pallarés, que como Gobernador civil interino lo venia desempeñando.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 25 de Mayo de 1961.

El Gobernador Civil,

2280

Antonio Alvarez Rementeria

Delegación Provincial de Trabajo

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León,

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 401 del año 1961 seguido contra D. Antonio Alvarez

Alvarez, vecino de San Pedro de imponer e impongo a D. Antonio Alvarez Alvarez, de San Pedro de Olleros, la sanción de doscientas cincuenta pesetas.»

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Antonio Alvarez Alvarez, en ignorado paradero, y para su publicación en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.-Daniel Zarzuelo Polo. 2155

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León,

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 402 del año 1961 seguido contra D. Tomás Fuertes Fuertes, de La Bañeza, por infracción del artículo 1.º de la Ley de Descanso Dominical, se ha dictado con fecha 18 de Abril de 1961 un acuerdo que, copiado literalmente, dice: «Que procede imponer e impongo a D. Tomás Fuertes Fuertes una sanción de cincuenta pesetas.»

Y para que sirva de notificación Olleros, por infracción del artícu- en forma al expedientado D. Tomás lo 1.º de la Ley de Descanso Domini. Fuertes Fuertes, en ignorado paradecal, se ha dictado con fecha 18 de ro, y para su publicación en el Bole-Abril de 1961 un acuerdo que, copia- TIN OFICIAL de la provincia, expido do literalmente, dice: «Que procede el presente en León, a ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y uno .-Daniel Zarzuelo Polo.

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León,

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 422 del año 1961, seguido contra D. José Antonio García Pérez, de Saelices de Sabero, por infracción del artículo 3 de la Orden de 16 de Junio de 1955, se ha dictado con fecha 17 de Abril de 1961 el acuerdo que, copiado literalmente, dice: «Que procede imponer e impongo a D. José Antonio Garcia Pérez la sanción de doscientas pesetas.»

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. José Antonio García Pérez, en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia expido el presente en León, a ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. - Daniel Zarzuelo Polo. 2157

Dirección General de Ganadería

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE LEON

Higiene y Sanidad Veterinaria

MES DE ABRIL DE 1961

Estadística de las vacunaciones practicadas durante el expresado mes en esta provincia:

	ANIMALES	ANIMALES VACUNADOS		PRODUCTO EMPLEADO	MPLEA	D0		
AYUNTAMIENTOS	Número de cabezas	Especie	ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	Clase Núm. de	il lote Fec	Nam. del lote Pecha de control	Resultado obtenído	Carácter de la vacunación
Villamanín Villamanín Villace Cabrillanes Acevedo Matadeón de los Oteros. Santa María del Monte de Cea Magaz de Cepeda Benavides de Orbigo Castrocalbón San Cristóbal de la Polantera La Robla Soto y Amío Magaz de Cepeda Castrocontrigo Villamandos Villamandos Villaquejida Valdepolo	350 2000 3.000 3.000 3.000 1.0	Ovina Idem Bovina Idem Ovina Idem	Bosquilla Garbunco Sintomático Idem Mamitis Peste Aviar Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Vac. Ovejero Idem Idem			Bueno Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Voluntaria Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem

RESUMEN:

168	214	310	4.563	777	233
Bosquilla	Carbunco	Mamitis	Peste Aviar	Mal Rojo	Peste Porcina

León, a 15 de Mayo de 1961. - El Jefe del Servicio (ilegible).

2132

Dirección General de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

PROVINCIA DE LEON

MES DE ABRIL DE 1961

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

-		Carlot Service	MUNICIPIO	ANIMALES							
	ENFERMEDAD	PARTIDO		Especie	Enfermos del mes	idem mes actual	Carades	Mueries	Sacriffendos	Ouedan enforme	
	NINGUNA	100000									

León, 15 de Mayo de 1961.-El Jefe del Servicio (ilegible).

2131

Comisaria de Profección Escolar V Asistencia Social del Distrito Universitario de Oviedo .

BECAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, de 2 de Mayo de 1961 (B. O. del 9), esta Comisaría de Protección Escolar y Asistencia So-cial, por delegación del Magfco. y Exemo. Sr. Rector de la Universidad, convoca concurso público de méritos para la adjudicación de las becas asignadas a este distrito Universitario, para el curso 1961-62, que a continuación se relacionan:

Primer grupo

30 becas completas y 50 medias becas para alumnos de Bachillerato Elemental de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

20 becas completas para alumnos internos que cursen Bachillerato Elemental en Centros no estatales de enseñanza.

10 medias becas para alumnos externos y mediopensionistas en Centros no estatales de enseñanza.

15 becas completas y 45 medias becas para alumnos de Bachillerato Laboral Elemental.

1 media beca para alumnos del Conservatorio (Grado Elemental).

Grupo segundo

35 becas completas y 55 medias becas para alumnos de Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario, oficiales, en Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

35 becas completas para alumnos internos en Centros no estatales de Enseñanza, de Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario.

20 medias becas para alumnos externos y mediopensionistas de Ba-

rio en Centros no estatales de Enseñanza

5 becas completas y 2 medias becas para alumnos de Bachillerato Laboral Superior.

15 becas completas y 20 medias becas para alumnos de Escuelas del Magisterio.

5 becas completas y 10 medias becas para alumnos de Peritaje Mercantil.

3 becas completas y 2 medias becas para alumnos del Conservatorio (Grado Medio).

Grupo tercero

3 becas completas y 6 medias becas para alumnos de Proferado Mercantil.

3 medias becas para alumnos de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

2 becas completas y 2 medias becas para alumnos de la Escuela de Bellas Artes.

20 becas completas y 12 medias becas para alumnos del Curso Selectivo en Facultades y Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio y de iniciación y acceso a Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio.

2 becas completas y 4 medias becas para alumnos de Escuelas Técnicas de Grado Superior (restantes cursos de carrera).

20 becas completas y 26 medias becas para alumnos de Escuelas Técnicas de Grado Medio (restantes cursos de carrera).

35 becas completas y 25 medias becas para alumnos de Facultades (restantes cursos de carrera).

Grupo cuarto

18 becas completas y 15 medias becas para Colegios Mayores.

Grupo quinto

15 becas completas para alumnos rurales (La adjudicación de estas chillerato Superior y Preuniversita. becas ya se halla en tramitación).

Grupo especial

Formación Profesional e Industrial 15 becas para Oficialia 2.*-33 becas para Oficialía 3.4 - y 5 becas para Maestría.

Dotación económica

PRIMER GRUPO: becas completas 6.000 pesetas, medias becas 3.000.-GRUPO SEGUNDO: becas completas 8.000, medias becas 4.000.—GRUPO TERCERO: becas completas 12.000 y medias becas 6.000. - GRUPO CUAR-TO: becas completas 18.000, medias becas 9.000. - GRUPO ESPECIAL: Oficialía 3.ª 6.000; Oficialía 2.ª 4.500 y Maestría 7.500 pesetas. Estas dotaciones comprenden los nueve meses del curso académico.

Las becas completas se otorgarán a los alumnos cuyos padres o encargados legales residan fuera de la localidad donde estén enclavados los respectivos Centros en los que vayan a cursar sus estudios. Las medias becas se concederán a los aspirantes que tengan su domicilio o residencia familiar en la propia población en la que se halle establecido el Centro de Enseñanza para el que la solicitaron.

Tramitación de las peticiones

Las solicitudes de becas se formularán por los padres o encargados legales de los peticionarios en el modelo oficial que se facilita en la Secretaria de la Comisaria de Protección Escolar (Universidad) y se presentarán, por los alumnos comprendidos en los dos primeros grupos en los Centros donde el peticionario vaya a cursar sus estudios en el año académico 1961-62, para su informe reglamentario.

Los alumnos pertenecientes a los grupos tercero, Colegios Mayores y de Maestría Industrial podrán hacerlo directamente en la Comisaria.

Las solicitudes de beca, correspondientes a los grupos primero y se-

Centros respectivos a esta Comisaría antes del día CINCO DE JULIO, con un informe que se elaborará, oído el Profesor tutor de hecarios o el Jefe de Estudios, y, en su caso, el repre-sentante de la Asociación de padres de alumnos.

Las solicitudes de prórroga de beca irán acompañadas de certificación académica oficial de las calificaciones obtenidas en el curso 1960 61, y de los documentos probatorios de la situación económica del solicitante. Las de nueva adjudicación no serán acompañadas de dichos documentos que únicamente serán presentados, caso de obtener la beca solicitade, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la resolución del concurso en el tablón de anuncios de la Comisaría de Protección Escolar.

NO SERAN ADMITIDAS LAS SO-LICITUDES QUE NO VENGAN CU-Y EN FORMA CONCRETA CON TODOS LOS DATOS, REINTE-GROS, QUE EN LAS MISMAS SE PIDEN. BIERTAS CON TODA CLARIDAD

Plazo de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el próximo día primero de Junio y terminará el 30 de dicho mes, tanto para las que se presenten en esta Comisaría como para las que deban presentarse en los Centros de Enseñanza correspondientes, los cuales deberán remitirlas a esta Comisaría según las vayan recibiendo, sin agotar el plazo antes concedido, con objeto de facilitar la mayor rapidez en la tramitación del con-CHISO.

Las solicitudes deberán extenderse en los impresos de prórroga, nueva adjudicación o de Colegios Mayores, según el tipo de beca que se solicite,

Los alumnos que hayan sido beca-rios en el Curso 1960 61 tendrán derecho preferente a la concesión de la beca, que solicitarán con carácter de PRORROGA, si continuan en la misma situación económica y han demostrado notable aprovechamiento académico. No se considerará como prórroga la petición de beca de un alumno que cambie de ciclo de estudios, como el que pasa de Bachillerato Elemental a Superior, etc., que formularán solicitud de NUEVA ADJUDICACION, pero deberán hacer constar que disfrutaron beca en el último año del ciclo docente cursado.

Es criterio básico de la Ley de Protección Escolar la rigurosa exigencia de un nivel académico de notable aprovechamiento y de probada es-casez de recursos económicos, que será seguido con toda rigurosidad por las Comisiones de selección, que atenderán muy singularmente los informes de los Directores de los Cen-

gundo, deberán ser remitidas por los para la valoración de los méritos de tierras y fijación de coeficientes; y a los candidatos.

Sanciones

Cualquier falsedad u omisión de datos en la declaración de la situación económica o del aprovechamiento en los estudios supondrá la anulación de la beca concedida, además de la procedente sanción aca-démica. La misma sanción se impondrá al que falte a la obligación de comunicar a la Comisaría de Protección Escolar el disfrute de otra beca.

Reclamaciones

Hechas públicas las listas provisionales de becarios, los candidatos que no figuren en las mismas podrán presentar, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que las relaciones se expusieron en el tablón de anuncios de la Comisaría, reclamacion razonada y expuesta en todo caso con carácter comparativo respecto a uno o más becarios propuestos que pertenezcan al mismo grado y clase de estudios. Estas instancias de reclamación se dirigirán al Mgfco. y Exemo. Sr. Rector de la Universidad.

En la Secretaría de la Comisaría de Protección Escolar se facilitarán cuantas informaciones y datos sean pedidos en relación con esta convo-

Oviedo, 20 de Mayo de 1961.—El Comisario, José María Serrano Suá-2184

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de La Aldea del Puente · Villamondrín de Rueda, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 14 de Enero de 1960 (B. O. del Estado del 25 del mismo mes, núm. 21), que la Comisión Local en sesión celebrada el 20 del mes actual ha aprobado las las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Valdepolo durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la tercera inserción de este Aviso en el Boletin Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el citado local son: copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ellas relativos al perímetro (fincas incluídas de la perifería, exclusiones, superficies exceptuadas por ser de dominio público y plano tros de enseñanza correspondientes de la zona); a la clasificación de 2200

las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que terminó la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacerles las notificaciones que procedan. Sahagún 22 de Mayo de 1961. -El

Presidente de la Comisión Local (ile-

2212

Núm. 690, -133,90 ptas.

Administración municipal

Auuntamiento de Mansilla de las Mulas

Ejecutando acuerdo de este Avuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de la «Explotación de la Fuente de los Prados», con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se verificará al día siguiente de expirar el plazo, a las 16 horas.

Mansilla de las Mulas, a 19 de Mayo de 1961.-El Alcalde, Nicasio Miguélez.

2201

Núm. 685. -44,65 ptas.

Ayuntamiento de Villamandos

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, el expediente sobre enajenación de un trozo de terreno, declarado ya parcela no utilizable, al colindante don Francisco Lorenzana Murciego, sito en la calle Balborraz, de esta villa, de 12,92 metros cuadrados, lindando: al N., Casa de Francisco Lorenzana Murciego; E. y S, calle Balborraz, y Oeste, casa del referido Francisco Lorenzana, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones u observaciones por escrito.

Villamandos, 19 de Mayo de 1961.-

El Alcalde, E García,

Núm. 683.-57,75 ptas.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEON

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de León. Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia núm.-Sres.-D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente.—D. César M. Burgos Gonzá-lez, Magistrado.—D. Martin J. Rodriguez López, Magistrado.—D. Valeriano B. Diez Arias, Vocal. -D. Francisco Blanch López, Vocal. En la ciudad de León a 13 de Octubre de 1960. Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León, los presentes autos del recurso de esta jurisdicción núm. 18 de 1959, interpuesto por Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., y en su nombre y representación por el Procurador Sr. Prada, contra acuerdo del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 2 de Ab il de 1959, por el que resolvió recurso de alzada interpuesto contra otros del Ayuntamiento de Villablino, imponiendo trece multas de cien pesetas, por construir sin licencia exigida por las Ordenanzas Municipales, y en cuyo recurso han sido partes mencionado Procurador en la representación indicada, el Sr. Abogado del Estado y el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, en calidad de coadyuvante y en nombre y repre-sentación del Ayuntamiento de Villablino.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar a la demanda interpuesta por Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., contra resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, de fecha 2 de Abril de 1959, que confirmaba catorce acuerdos de la Alcaldía de Villablino, imponiendo otras tantas multas a la Entidad recurrente por realizar obras sin la oportuna licencia municipal y debemos de absolver y absolvemos igualmente a la Administración de aquella demanda en cuanto pretendia se declarase la nulidad del plan general de ordenación urbana del Ayuntamiento de Villablino y ordenanzas de la construcción del mismo. Sin hacer expresa condena en costas, que especialmente se declaran de oficio. - Una vez que sea firme esta sentencia, publiquese en el Boletin Oficial de la provincia, con testimonio de la misma remita en el expediente administrativo a la oficina de su procedencia. - Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y

firmamos. - G. F. Valladares. - César, M. Burgos .- Martin J. Rodriguez, Valeriano B. Diez. Francisco Blanch López .- Rubricados.».

Y para que conste y su publica-ción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente con el visto bueno, en León, a 16 de Marzo de 1961. – José López. – V.º B.º; El Presidente, G. F. Valladares. 2142

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente sobre información de dominio, a instancia de D. Isidro Prieto García, mayor de edad, casado en primeras nupcias con D.* Laurentina Pidal Junco, Perito industrial y vecino de esta ciudad, al objeto de inscribir en el Re gistro de la Propiedad de este partido la siguiente finca:

Un huerto en término de esta ciudad, al sitio de Cara el Sol, secano, de primera calidad, de una cabida aproximada de seis áreas con cin cuenta y nueve centiáreas, que linda: al Norte, por donde mide dieciocho metros lineales, con calle del Sol; al Sur, por donde mide veinticinco metros, con la carretera Madrid Co ruña; al Este, por donde mide treinta y cuatro metros, con finca de los herederos de D Quintín García Al varez y su esposa. llamados doña Filomena Martínez Taladriz y doña Elia, D.ª Marina y D. Hernán García Martínez, y al Oeste, por donde mide treinta y dos metros, con huerto de José Blanco Rodríguez.

Que dicha finca la adquirió el solicitante Sr. Prieto, García por com pra a la esposa y herederos de don Quintín García Alvarez, llamados respectivamente D. a Filomena Mar-tínez Taladriz, y D. Elia, D. Marina y D. Hernán García Martínez, me diante documento privado de fecha 21 de Enero del año en curso, ha llándose libre de toda carga y gravamen, y no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre

de persona alguna. Y en providencia de esta fecha he acordado citar por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a D. Hernán García Martínez, casado con D.ª Clara Rosado Tabarés, residentes en el extranjero en igno rado paradero, en concepto de herederos de D. Quintín García Alvarez de quien procede la finca reseñada objeto de inscripción, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su inserción puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga en el expediente de referencia.

Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Rafael Martínez Sánchez.—E l Secretario (ilegible).

Núm. 687.-173,25 ptss. 2210

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Manuel Rubido Velasco, Juez de 1.ª Instancia de Villafranca del

Bierzo y su partido, Hago saber: Que en el Expediente sobre provisión del cargo de Juez de Paz de Balboa, han presentado instancias en súplica de ser nombrados para dicho cargo los señores siguientes:

Víctor Suárez García, ex Secre-tario de Ayuntamiento, vecino de Quintela.

Brindis Suárez González, de 37 años, propietario labrador, vecino de Quintela.

Ricardo Fernández López, de 72 años de edad, propietario y vecino de Balboa, y

Luis Fernández Alvarez, de 29 años, labrador, vecino de Quintela.

Lo que se hace público a fin de que en el término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse ante este Juzgado las observaciones y reclamaciones procedentes contra dichos solicitantes.

Dado en Villafranca del Bierzo, a dieciocho de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Manuel Rubido Velasco.—El Secretario (ilegible)

Juzgado Municipal número uno de León

Don Fernando Dominguez-Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de los de esta ciadad de León.

Por el presente hago constar: Que en el juicio de cognición núm. 153 de 1960, seguido en este Juzgado a instancia de D.ª Rosenda González Valle, representada por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique y dirigida por el Letrado D. Cipriano Gutiérrez López, contra D Joaquín Alvarez Navares, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Armu-nia, en reclamación de nueve mil ochocientas sesenta y ocho pesetas, he acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por término de veinte dias, los bienes que seguidamente se describirán y que fueron embargados en dicho procedimiento al demandado, y para cuvo acto se ha señalado el día vein tidos del próximo mes de Junio a a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad de León, calle de Francisco Dado en Astorga, a dieciocho de Roa de la Vega, núm. 16, pral.

nández; Este, Vicente

consignar previamente el diez por Pesetas Pesetas ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran Diez, y Oeste, Adil. Tasa-La novena parte de una tierra, cereal regadio, en da la novena parte en . las dos terceras partes de su avalúo. término de Armunia, al La novena parte de otra Dado en León, a diecinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y pago denominado «H. Cetierra, cereal secano, en menterio», de cabida de el mismo término y sitio uno.-Fernando Dominguez-Berruedos áreas y treinta y dos de «Las Murias», de cabita.-El Secretario, (ilegible). da 65 áreas; linda: al Nor-te, Gabriel Alvarez; Sur, centiáreas; que linda: al Núm. 691.-291,40 ptas. Norte, Joaquín Alvarez; Sur, Juan López; Este, Manuel Alvarez; Este, se Antonio Alvarez, y Oeste, camino. Tasada la noveignora, y Oeste, camino. Tasada esta novena par-Cédula de notificación Se hace saber por el presente que 335 720 na parte en te en en el juicio de cognición número La novena parte de otra tierra, cereal secano, en el La novena parte de otra 321 de 1960, que luego se hará méritierra, cereal regadio, en término de Armunia, al to, recayó la sentencia, cuyo encamismo término y al sitio de «Las Murias», de 45 bezamiento y parte dispositiva es sitio denominado «Los como sigue. áreas de cabida, con 10 Muradales», de cabida 15 Sentencia.—En León a ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y centiáreas; linda: al Noráreas y 68 centiáreas; que te, Marcial Alvarez; Sur, Manuel Barrientos; Este, linda: al Norte, Antonio Fernández; Sur, Pedro Aluno.-El Sr. D. Siro Fernández Ro-Vicente Alvarez, y Oeste, bles, Juez Municipal número dos de varez; Este, Antonio Alvarez, y Oeste, pasto. Vaesta capital, habiendo visto los precamino. Tasada esta nosentes autos de juicio de cognición, vena parte en lorada la novena parte en 2.265 seguidos a instancia de doña Epifa-La novena parte de otra tierra, cereal secano, en el 10. La novena parte de una nia Sanz Bueno, mayor de edad, industrial, vecina de León, represenviña, en término de Armunia y sitio de los «No-gales», de 20 áreas de mismo término, al pago tada por el Procurador D. Isidoro denominado «Las Bande-Muñiz Alique, contra D. Manuel cabida; linda: al Norte, nillas», de cabida de 9 González Gutiérrez, mayor de edad, Enrique Navarez; Sur, Viáreas y 10 centiáreas; que cente Alonso; Este y Oeste, rabadillo. Tasada esta casado, industrial, vecino de Pola linda: al Norte, Vicente de Gordón, sobre reclamación de Alvarez; Sur, Benito Soto; cantidad, y 440 novena parte en Este, Antonio Alonso, y Fallo: Que estimando la demanda La novena parte de otra Oeste, Benito Soto. Tasainterpuesta por D.ª Epifania Sanz viña, en término de Oteda la novena parte en ... 100 Bueno, contra D. Manuel González ruelo, al sitio de «Lame-4.º La novena parte de otra ro», de ocho áreas; linda: Gutiérrez, en reclamación de siete tierra, cereal, en término al Norte, Vicente Alvarez; mil trescientas ochenta y tres pesede Armunia, al sitio de la Sur, camino; Este, camitas con treinta y nueve céntimos, «Lisera», de cabida 19 áreas; que linda: al Norte, no, y Oeste, Ricardo Ferdebo condenar y condeno al demanherederos de Domingo Martinez; Sur, Manuel Martinez; Este, común, y Oeste, Manuel Martinez. nández. Valorada esta dadó a que tan pronto fuere firme novena parte en esta sentencia pague al demandante La novena parte de otra la indicada suma, imponiéndole asiviña, en término de Otemismo el pago de las costas del pro-cedimiento. Se ratifica el embargo ruelo, al sitio de «Valde-Valorada esta novena parjubia», de 25 áreas de acordado en auto de ocho de Octu-bre del próximo pasado año. - Y por te en 200 cabida; linda: al Norte, La novena parte de otra tierra, en el mismo tércamino; Sur, se ignora; Este, Enrique, y Oeste, la rebeldía de la demandada notifíquese esta resolución en la forma mino, cereal, al sitio de los «Adilones», de cabida prevenida en los artículos 282 y 283 Gregorio Fernández. Tade la Ley de Enjuiciamiento civil, ocho áreas y 14 centi-áreas; linda: al Norte, sada esta novena parte en caso de que por el actor no interese áreas; linda: al Norte, Blas; Sur, herederos de La novena parte de otra viña, en término de Arla notificación personal. Así por esta mi sentencia juzgan. Pedro Alvarez; Este, hemunia, al sitio de «Las do lo pronuncio, mando y firmo.-Siro Fernández.-Rubricado. Naves», de cabida de 5 rederos de Pedro Alvarez, áreas; linda: al Norte, Láy Oeste, herederos de Luis Y para que sirva de notificación al zaro Carbajo; Sur, Pedro Martinez. Tasada esta nodemandado en rebeldía, expido y firmo el presente con el visto bueno Alvarez; Este, Gabriel Fervena parte en 100 La novena parte de otra tierra, cereal, en el mismo nández, y Oeste, Lorenzo del Sr. Juez, en León a dieciséis de Alvarez. Tasada esta no-Mayo de mil novecientos sesenta y uno. -El Secretario, A. Chicote. término, al pago de «La vena parte en .. Serna», de cabida 4 áreas; 14. La novena parte de una .º B.º: El Juez municipal número 2, tierra, dedicada a viña, que linda: al Norte, Justo Siro Fernández. en término de Armunia, Fernández; Sur, Angel a los «Nogales», de cabi-da de 5 áreas; linda: al Núm. 688 - 83,50 ptas. Barrul; Este, Florentina 2209 Fernández, y Oeste, camino. Valorada esta no-Norte, Ana Alvarez; Sur, Se hace saber por el presente que Lázaro Carbajo; Este, ca-50 vena parte en. mino, y Oeste, se ignora. en el juicio de cognición número 25. La novena parte de otra de 1961, que luego se hará mérito, tierra, cereal secano, al Tasada esta novena par-110 recayó la sentencia, cuyo encabeza. mismo término, sitio «El miento y parte dispositiva es como Jano», de cabida 13 áreas; linda; Norte, Pedro Alva-rez; Sur, Valentín Fer-Total 5.810 sigue: «Sentencia.—En León a ocho de Se hace constar que para tomar

parte en esta subasta será preciso Mayo de mil novecientos sesenta y

bles, Juez municipal número 2 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de D. Cecilio González Rodríguez, mayor de edad, viudo, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique, contra don Gregorio Seijas Prieto, mayor de edad, casado. labrador, yecino de Granucillos (Zamora), sobre recla-

mación de 8.236,40 pesetas, y Fallo. Que estimando la demanda interpuesta por D Cecilio González Rodríguez, contra D. Gregorio Seijas Prieto, en reclamación de ocho mil doscientas treinta y seis pesetas con cuarenta céntimos, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al actor dicha suma, imponiéndole asimismo el pago de las costas del procedimiento. — Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de enjuiciamiento civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. -Siro Fernández.-Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez en León a 16 de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, A. Chicote.—V. B.: El Juez municipal número 2, Siro Fernández.

Núm. 660-80,40 ptas.

Cédula de citación

2208

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 40 de 1961, por el hecho de daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 15 del mes de Junio de mil novecientos sesenta y uno, a las 4,45 horas, en la Sala Au-diencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Roa de la Vega, 16, entresuelo, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les mpondrá la multa hasta cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de des-

uno. El Sr. D. Siro Fernández Ro- cargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la refe-

da Ley procesal.

OFICIAL de la Provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante Francisco Sanz Victoria mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Madrid, Ciudad Lineal, calle Jaenar, número 27, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a quince de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAIS DE LEON

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León

y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejeccución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el número 9 de 1961, autos núm. 972 de 1960, a instancia de don Saturnino Burón Calle y otro, contra «Minas del Rey, S. A.», por el concepto de salarios, he acordado sacar a pública susbasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán

los bienes siguientes:

Tres muflas de hierro instaladas en los hornos; tres muflas clasificadas como chatarra; doscientos ladrillos refractarios; una báscula de quinientos kilos de fuerza; una estufa de carbón, con dos tubos y dos codillos; un despacho de madera, compuesto de un armario biblioteca, una mesa de 120 por 75 y cincô sillas, dos de ellas ordinarias; un termo eléctrico con su instalación, y veinte metros de tubería de tres octavos; un grupo moto bomba, de un HP. núm. 11.757, con su instalación y tuberías de una pulgada y veinte metros de extensión, y unido a él un depósito de agua; veinte metros de tubería de dos pulgadas; siete metros de tubo de hierro, bastante usado; dos mil kilos de chatarra, aproximadamente; treinta y cuatro tubos de gres, de veinte centimetros de diámetro; diez metros de tubo de hierro, de tres octavos; diez pan tallas de luz eléctrica; sesenta y tres botellas de hierro, vacías, para mer-curio; una llave de paso de una pulgada, valorado todo ello globalmente en la cantidad de doce mil ciento quince (12,115) pesetas.

El-acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día diez de Junio próximo y hora de las doce de su mañana y se advierte:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras par-

tes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse calidad de ceder a un tercero.

Lo que se hace público para gene-Y para su inserción en el Boletin ral conocimiento, en León a diecinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — F. J. Salamanca Martin.—El Secretario, Mariano Tascón.-Rubricados.

> 2224 Núm. 692.—173,25 ptas.

0 0

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 184,60 y otras, contra D. Urbano Alvarez Meléndez, y como subro-gados en las obligaciones de éste, contra D. José y D. Dionisio Ramos Calderón, por el concepto de Primas de Seguros, para hacer efectiva la cantidad de 82,235,83 pesetas, he acordado la venta en pública subas-

ta de los bienes que a continuación

se expresan: Una concesión minera de hulla, titulada «Mercedes», expediente número 2.757, de diez pertenencias, que linda: al Norte, mina «Manuela», nú-mero 2.270-A); Este, mina «Dos Amigos», número 7.920; Sur, mina «Valenciana», número 3.737, y al Oeste, mina «Collín», número 2.313-A), y mina «Josefa», número 415. Valorada en la cantidad de ciento sesenta y ocho mil seiscientas veinticinco pesetas (168,625).

La referida concesión minera sita en término de Orzonaga, Ayuntamiento de Matallana de Torio, y lugar conocido por «Los Escabones».

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día diecisiete de Junio próximo y hora de las doce de su mañana y se advierte:

Que las cargas que pudieran pesar sobre tal concesión quedarán subsistentes y el rematante se subroga

en ellas.

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, pudiéndose ceder a tercero.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento.

En León, a 20 de Mayo de 1961. -F. J. Salamanca Martin.—El Secretario, Mariano Tascón. - Rubricados. 2223 Núm, 693-165,40 ptas,

y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de lo convenido en acto de conciliación Sindical, que con el núm. 93 del pasado año 1960, se si-guen ante esta Magistratura, a instancia de don Ramos Feito Méndez, y otros, contra la empresa «Antracitas Mina Julin», y como titular de la misma, D. Luis Roustan Duffour, en reclamación de 557.415,00 pesetas, por salarios, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, por lotes, los bienes siguientes:

LOTE NUMERO UNO.—Trescientos ochenta metros de carril de mina, de diez kilos el metro lineal. - Seis mil trescientos setenta metros de carril de mina, de ocho kilos el metro lineal, colocado todo él en el pozo, cortes y galerías de la concesión minera «Julín».—Doscientas cuarenta y cinco chapas de dos por uno metros, de uno y medio milímetros, instaladas en dicha concesión. — Qui nientos veinte metros de tuberia de tres.-Mil cuatrocientos setenta me tros de tubería de 1,3/4.—Ciento cin cuenta metros de tubería de dos y medio.-Veinte metros de tubería de cinco. - Veintisiete metros de tubería de diez.-Veinticinco metros de tu bería de uno y medio; y treinta me-tros de tubería de uralita, toda ella instalada en las galerías, pozos, depósito de compresor, apilada, y en el interior y exterior de la mina. Va lorado giobalmente este lote en la cantidad de doscientas veinte mil pesetas (220.000,00).

LOTE NUMERO DOS.-Una má quina de extracción, con motor eléctrico marca «Aguirena», de cincuenta H.P. con doscientos cincuenta metros de cable en el tambor, de dieciocho milímetros.-Otra máquina de extracción situada en el plazo para subida de materiales, con motor eléctrico de treinta y cinco H.P.-Un compresor, marca A.B.C., tipo V-80, con motor eléctrico de ochenta H.P., con reostator de marchas de la General Eléctrica Española. - Otro compresor, marca A.B.C., tipo 101, con motor eléctrico de cuarenta H.P., con reostator de marchas. - Una máquina de sierra circular, con motor eléctrico de cuatro H.P.—Una máquina de soldadura eléctrica «Sungar». — Un gasómetro de acetileno. Valorado este lote globalmente en la cantidad de ciento cuarenta y seis mil quinientas pesetas (146.500,00).

LOTE NUMERO TRES.-Un taladro eléctrico. - Una tijera cizalla para cortar hierro hasta veintidós milímetros.—Un juego de llaves fijas «Palmera».—Dos llaves inglesas de los números 15 y 18.—Una llave grifa. - Una llave de cadena. - Veinte gersoll». - Otro martillo perforador

tín, Magistrado de Trabajo de León yunque de hierro con sus accesorios de trabajo, martillo, tenazas etc. Va-lorado globalmente este lote en la cantidad de dos mil ciento treinta y ocho pesetas (2.138,00).

> LOTE NUMERO CUATRO.-Una bomba «Vorthington», con motor eléctrico de cuarenta H. P. marca «Geal».—Tres bombas tipo Z, con motor eléctrico de diez H. P. cada una de ellas, marca «Indal».—Una bomba de quince H.P., marca «Geal». Una bomba con motor eléctrico de tres H.P.-Un motor de cincuenta H.P., marca «Aguirena».—Otro motor de quince H.P., de igual marca que el anterior. - Otros diez motores, marca «Somesa», excepto uno de ellos que no la tiene, de seis, cinco, cuatro, tres y dos H.P., respectiva-mente. Valorado este lote globalmen-te en la cantidad de setenta y dos mil pesetas (72.000,00).

> LOTE NUMERO CINCO. -- Una cargadora con vibro de ballestas.-Una clasificadora metálica con ballestas. - Una caja de granza y galletilla con elevador de estériles para el lavado.-Una caja para el lavado de grancilla.-Una caja para el lavado de menudo.—Una caja para flotación de finos.—Un cuadro distribuidor de fluido eléctrico con los interruptores individuales para cada máquina.-Un juego relaves con dos purgas para la grancilla.-Un cajón con accesorios para esta maguinaria. Valorado conjuntamente este lote en la cantidad de diecisiete mil quinientas cincuenta y cinco pesetas (17.555,00).

> LOTE NUMERO SEIS.—Un transformador de doscientos Kva. marca «Geal», transforma de 10.000/220.-Otro transformador de ciento veinte Kva. marca «Geal», transforma de 10.000/220.-Un seccionador.-Un equipo medida. — Otro equipo de cuatro condensadores.—Un cuadro con voltímetro y amperimetro e in-terruptor de 200 A.—Otro cuadro con amperimetro e interruptores, de 400 y 100 A.-Un contador de consumo de energía reactiva. - Otro contador de consumo de energía activa. - Ciento ochenta metros de línea trifásica de cobre, de cinco milímetros.-Doscientos cincuenta metros de línea trifásica de cobre, de siete milimetros. - Cinco cuadros piedra mármol tres de ellos con voltímetro y amperimetro y dos con interruptor.-Un automático marca «Agut». Valorado globalmente este lote en la cantidad deciento siete mil pesetas (107.000,00).

LOTE NUMERO SIETE. - Veinte martillos picadores marca LA, tipo ML 33, con sus picas.—Un martillo picador marca «Atlas», con su pica. Un martillo perforador marca «Geis». Otro martillo perforador marca «Inpalas de punta. — Cuatro picos de marca LA, tipo MB-37.—Ciento cua-

Don Francisco José Salamanca Mar- hierro. - Una fragua portátil. - Un renta metros manguera de diecinueve milímetros para dieciocho atmós. feras -Veinte barrenas acero hueco exagonal de veintidos milímetros en diversos largos. - Dos widias mecebit biseladas para barrenas de veintidós milímetros. - Veinticuatro vagones de hierro de mina de ochocientos litros de capacidad.-Doce vagones de madera de la misma capacidad.—Tres vagones de hierro de volquete.—Veinte ruedas nuevas para vagones de hierro. - Seis rodamientos para servicio de ruedas anteriores en vagones de hierro.-Tres bidones de carburo llenos. - Veinte bidones de carburo vacíos.-Ocho toneladas de chatarra (goma, ma-terial inútil, cables, etc.). - Una placa giratoria para via de sesenta centimetros.—Una criba de cuatro por uno, para clasificación menudo.— Una criba de uno por uno, para clasificación grancilla. — Ocho metros tela latón extrafuerte número 40.— Cincuenta piezas de roble de distintos gruesos. - Un horno mufla. - Una balanza de precisión con su juego de pesas. — Cuarenta navecillas para quemado de carbón analizar.—Una pinza para cogida de pesas y saca de navecillas. — Unas tenazas para el servicio interior de horno mufla. -Una caja botiquín con medicamentos de urgencia.-Dos mesas escritorio.-Un mueble archivo.-Un lavabo. - Cuatro banquetas asiento. -Dos ficheros.—Valija para correspondencia. Una cinta métrica de quince metros. Valorado conjuntamente este lote en la cantidad de noventa mil doscientas pesetas (90.200,00).

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día siete del próximo mes de Junio, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintidós de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. - F. J. Salamanca Martin.—El Secretario, Mariano Tascón. Rubricados.

Núm. 694.—553,90 ptas. 2235

> LEON Imprenta de la Diputación -1961-